

|1016-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del treinta de agosto de dos mil veintitres.
Acreditación de nombramientos en la estructura en el cantón SARAPIQUI de la provincia HEREDIA, del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Mediante resolución n° 3487-DRPP-2021 de las catorce horas con treinta y tres minutos del veinte de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político Progreso Social Democrático -entre otros aspectos- que en la estructura del cantón Sarapiquí de la provincia Heredia, se encontraban vacantes los puestos de la presidencia y tesorería suplentes y un delegado territorial.

En fecha dos de octubre de dos mil veintidós, el señor Juan Pablo Gamboa Arredondo, cédula de identidad n.°111640996, renunció a los cargos que ostentaba en estructuras de la agrupación política, renuncia que fue tramitada mediante el auto número DRPP-1955-2022 del once de noviembre de dos mil veintidós.

Posteriormente, en asamblea cantonal presencial de fecha trece de agosto de dos mil veintitres, la agrupación política designó a Warner Gutiérrez Guadamuz, cédula de identidad n.°104910785, como presidente propietario; Yazmín María Sibaja Vega, cédula de identidad n.°207400895 como secretaria propietaria; Bilomar Martínez Díaz, cédula de identidad n.°503500527 como presidente suplente; Anabelle Fernández Osorio, cédula de identidad n.°401800585 como tesorera suplente; y como delegados territoriales a Warner Gutiérrez Guadamuz, cédula de identidad n.°104910785, Siddy Elizondo Valverde, cédula de identidad n.° 108990871 y Yazmín María Sibaja Vega, cédula de identidad n.° 207400895.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SARAPIQUI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111300116	GABRIELA UGALDE MARCHENA	PRESIDENTE PROPIETARIO
207400895	YAZMIN MARIA SIBAJA VEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
401900077	LUIS MIGUEL PÉREZ JARAMILLO	TESORERO PROPIETARIO
503500527	BILOMAR MARTINEZ DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
205860786	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CHACÓN	SECRETARIO SUPLENTE
401800585	ANABELLE FERNANDEZ OSORIO	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
117090936	YERMY ALBERTO NAVARRO CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205860786	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CHACÓN	TERRITORIAL PROPIETARIO
401900077	LUIS MIGUEL PÉREZ JARAMILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111300116	GABRIELA UGALDE MARCHENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401320746	MARCOS GERARDO NÚÑEZ VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: no es posible acreditar a Warner Gutiérrez Guadamuz, cédula de identidad n.º104910785, como presidente propietario, en virtud de que no consta en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de renuncia de Gabriela Ugalde Marchena, cédula de identidad n.º 111300116 persona que -a la fecha- es titular del cargo. A efectos de subsanar esta inconsistencia, el partido Progreso Social Democrático deberá presentar la carta de renuncia de Ugalde Marchena al cargo mencionado.

Asimismo, no proceden los nombramientos de los señores Warner Gutiérrez Guadamuz, cédula de identidad n.º104910785, Sidy Elizondo Valverde, cédula de identidad n.º 108990871 y Yazmín María Sibaja Vega, cédula de identidad n.º 207400895, como delegados territoriales en virtud de que solo se encuentra vacante un puesto de esa naturaleza y la agrupación política designó tres delegados territoriales. A efectos de subsanar esta inconsistencia, el partido Progreso Social Democrático deberá aportar las respectivas cartas de renuncia de los delegados territoriales inscritos a la fecha; además de indicar cuál de las personas designadas ocupará el puesto vacante; o bien, celebrar una nueva asamblea cantonal en SARAPIQUÍ, en la que se designe el cargo vacante que deberá ajustarse al principio de paridad de género y cumplir el requisito de inscripción electoral.

Se informa que los nombramientos acreditados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa
C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO
Ref., No.: S-(9937, 10110)-2023